

BASES LEGALES DEL SORTEO LANZAMIENTO BESTDIET SPORT

1. Identificación del organizador

La entidad organizadora de la presente promoción es Nueva Dietética S.L., con domicilio en Polígono Industrial Espaldillas, calle Espaldillas Diez, nave 26, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla, y con NIF B91503714, en adelante, el "Organizador".

2. Naturaleza de la promoción

La presente promoción tiene carácter gratuito y se configura como una combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, sin que la participación implique coste adicional, compra de producto o contratación de servicio alguno por parte de los participantes.

La finalidad de la promoción es dar a conocer la línea Bestdiet Sport y fomentar la interacción de los usuarios con los perfiles oficiales indicados en estas bases.

La elección del ganador se realizará de forma aleatoria entre todas las participaciones válidamente emitidas que cumplan los requisitos establecidos.

3. Ámbito territorial y requisitos de los participantes

Podrán participar en la promoción únicamente las personas físicas mayores de 18 años, con residencia legal en España, que dispongan de una cuenta real y activa en Instagram y que cumplan todos los requisitos establecidos en las presentes bases.

Quedan excluidos de la participación los empleados, administradores, directivos, colaboradores internos, agencias, proveedores, prestadores de servicios o personas que hayan intervenido directa o indirectamente en la organización de la promoción, así como sus familiares hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad.

El Organizador podrá solicitar al ganador documentación suficiente para acreditar su identidad, mayoría de edad y residencia legal en España. La negativa a facilitar dicha documentación, la falta de respuesta o la imposibilidad de verificar los requisitos podrá comportar la pérdida del derecho al premio.

4. Fechas de comienzo y finalización

El periodo de participación comenzará el día 4 de junio de 2026 y finalizará el día 19 de junio de 2026 a las 23:59 horas, hora peninsular española.

Las participaciones realizadas antes del inicio o después de la finalización del periodo indicado no serán consideradas válidas.

El Organizador se reserva el derecho a ampliar, suspender o modificar las fechas de la promoción únicamente por causas justificadas, técnicas, operativas o de fuerza mayor, siempre que dicha modificación

no perjudique injustificadamente los derechos de los participantes y sea comunicada a través de los mismos canales en los que se haya difundido la promoción.

5. Mecánica de participación

Para participar válidamente en la promoción, los usuarios deberán cumplir, durante el periodo de participación, todos los requisitos siguientes a través de Instagram:

- dar “me gusta” al Reel oficial de la promoción;
- seguir las cuentas oficiales de Instagram @susoalvarez y @bestdiet_es;
- mencionar en los comentarios de la publicación a la persona con la que el participante se irá de viaje.

Se permitirá la participación múltiple, pudiendo cada usuario publicar varios comentarios, siempre que en cada comentario mencione a una persona distinta y real.

No serán válidas las participaciones que mencionen cuentas de famosos, empresas, marcas, perfiles promocionales, cuentas falsas, cuentas automatizadas, cuentas inactivas o perfiles que, a juicio razonable del Organizador, no correspondan a una persona física real.

Tampoco serán válidas las participaciones realizadas mediante sistemas automatizados, bots, perfiles duplicados, perfiles fraudulentos, prácticas abusivas, comentarios masivos carentes de autenticidad o cualquier otro mecanismo que altere o pueda alterar el normal desarrollo de la promoción.

El Organizador podrá excluir cualquier participación que incumpla estas bases, que resulte contraria a la buena fe, que contenga expresiones ofensivas, ilícitas, discriminatorias, violentas, denigratorias o que pueda dañar la imagen del Organizador o de terceros.

6. Aceptación de las bases

La participación en la promoción implica la aceptación íntegra, expresa y sin reservas de las presentes bases legales.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en estas bases podrá dar lugar a la exclusión del participante y, en su caso, a la pérdida del derecho al premio.

Las bases estarán disponibles para los participantes durante el periodo de vigencia de la promoción a través del enlace, perfil, página web o medio habilitado por el Organizador.

7. Premio

Entre todas las participaciones válidas se sorteará un único premio compuesto por:

- un lote completo de productos de la línea Bestdiet Sport;
- dos noches de hotel con desayuno incluido para dos personas, a disfrutar en alguno de los destinos disponibles dentro de España conforme a las condiciones del proveedor del servicio;
- una experiencia para dos personas, a elegir entre las categorías de aventura, gastronomía o bienestar, conforme a la disponibilidad y condiciones del proveedor correspondiente.

El premio será personal e intransferible, no podrá ser objeto de cambio, alteración, compensación, cesión a terceros ni canje por dinero en metálico, productos o servicios distintos de los expresamente indicados.

El premio relativo al hotel y la experiencia estará sujeto a disponibilidad, fechas disponibles, condiciones de reserva, plazos de validez, restricciones de temporada, condiciones de uso y demás limitaciones establecidas por el proveedor correspondiente.

Salvo que se indique expresamente lo contrario, el premio no incluye desplazamientos, transporte, vuelos, trenes, carburante, aparcamiento, dietas, comidas o bebidas distintas del desayuno expresamente incluido, tasas turísticas, seguros, fianzas, extras de hotel, tratamientos adicionales, gastos personales ni cualquier otro concepto no descrito expresamente como incluido.

El disfrute del premio deberá realizarse dentro del plazo de validez comunicado al ganador o establecido por el proveedor. Una vez vencido dicho plazo sin que el ganador haya hecho uso del premio por causa no imputable al Organizador, se entenderá extinguido el derecho a su disfrute.

El Organizador no será responsable de la imposibilidad de disfrutar el premio por causas imputables al ganador, al acompañante, a restricciones de disponibilidad, a incumplimiento de las condiciones del proveedor, a fuerza mayor o a circunstancias ajenas al control razonable del Organizador.

8. Acompañante

El acompañante deberá ser mayor de 18 años, salvo que el proveedor del hotel o de la experiencia permita expresamente la participación de menores acompañados por su representante legal y se cumplan todos los requisitos exigibles.

El ganador será responsable de que su acompañante cumpla las condiciones de acceso, reserva, edad, salud, seguridad o cualesquiera otras establecidas por el proveedor del hotel o de la experiencia.

El Organizador no será responsable de la denegación de acceso o disfrute del premio cuando el ganador o su acompañante incumplan las condiciones exigidas por el proveedor.

9. Elección del ganador y suplentes

Finalizado el periodo de participación, el Organizador verificará las participaciones recibidas y realizará el sorteo entre todas aquellas que cumplan los requisitos establecidos en estas bases.

El sorteo se realizará el día 22 de junio de 2026, mediante una herramienta o plataforma de selección aleatoria que permita elegir de forma objetiva al ganador entre las participaciones válidas.

Se extraerá un ganador y, al menos, tres suplentes, que serán llamados por orden de extracción en caso de que el ganador inicial no cumpla los requisitos, no acepte el premio, no responda en plazo o renuncie al mismo.

El Organizador conservará prueba razonable del resultado del sorteo y del proceso de selección, pudiendo documentarlo mediante capturas, registro interno, certificado de la herramienta utilizada, acta interna o cualquier otro medio válido.

10. Comunicación y aceptación del premio

El ganador será comunicado a través de los canales oficiales de Instagram del Organizador, mediante historia, publicación, comentario, mención o mensaje directo, a criterio del Organizador.

Además, el Organizador contactará con el ganador mediante mensaje directo al perfil de Instagram desde el que haya participado.

El ganador dispondrá de un plazo máximo de 48 horas, contado desde el envío del primer mensaje directo por parte del Organizador, para aceptar expresamente el premio y facilitar los datos necesarios para su gestión.

Si el ganador no respondiera en dicho plazo, rechazara el premio, no facilitara los datos necesarios, no pudiera acreditar el cumplimiento de los requisitos o hubiera incumplido estas bases, perderá el derecho al premio y el Organizador podrá contactar con el suplente correspondiente.

Si, tras contactar con los suplentes designados, ninguno aceptara válidamente el premio o cumpliera los requisitos exigidos, el Organizador podrá declarar la promoción desierta.

11. Fiscalidad

El premio estará sujeto a la normativa fiscal vigente en cada momento.

El Organizador asumirá las obligaciones fiscales que, en su caso, le correspondan como entidad organizadora de una combinación aleatoria con fines publicitarios o promocionales, incluyendo las que pudieran derivarse del impuesto sobre actividades de juego.

Asimismo, cuando proceda conforme a la normativa del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o de cualquier otra normativa tributaria aplicable, el Organizador podrá practicar la correspondiente retención o ingreso a cuenta, emitir el oportuno certificado fiscal y comunicar a la Administración tributaria los datos legalmente exigibles.

El ganador deberá facilitar al Organizador los datos identificativos y fiscales necesarios para cumplir dichas obligaciones, incluyendo, en su caso, nombre y apellidos, DNI/NIE, domicilio fiscal y cualquier otro dato exigible. La negativa a facilitar estos datos o la comunicación de datos incompletos, falsos o inexactos podrá comportar la pérdida del derecho al premio.

Cualquier obligación fiscal personal que pudiera corresponder al ganador por la obtención, aceptación o disfrute del premio será de su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de las obligaciones que legalmente correspondan al Organizador.

12. Protección de datos personales

El responsable del tratamiento de los datos personales tratados con ocasión de la presente promoción es Nueva Dietética S.L., con domicilio en Polígono Industrial Espaldillas, calle Espaldillas Diez, nave 26, 41500 Alcalá de Guadaíra, Sevilla, y NIF B91503714.

Los datos personales de los participantes podrán consistir en el nombre de usuario de Instagram, interacciones realizadas en la publicación, comentarios, menciones y demás datos visibles asociados a la participación. En el caso del ganador y, en su caso, de los suplentes, podrán tratarse adicionalmente

nombre y apellidos, DNI/NIE, domicilio, dirección de envío, correo electrónico, teléfono, datos fiscales y cualesquiera otros datos necesarios para verificar requisitos, gestionar la aceptación, entregar el premio y cumplir obligaciones legales.

Los datos serán tratados con las siguientes finalidades:

- gestionar la participación en la promoción;
- verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases;
- seleccionar y comunicar el ganador y los suplentes;
- publicar el nombre de usuario del ganador en los canales oficiales del Organizador, con fines de transparencia;
- gestionar la entrega y disfrute del premio;
- cumplir obligaciones legales, fiscales, contables y administrativas;
- atender eventuales consultas, incidencias o reclamaciones relacionadas con la promoción.

La base jurídica del tratamiento será la ejecución de la relación promocional derivada de la participación en el sorteo, el cumplimiento de obligaciones legales aplicables al Organizador y, en su caso, el interés legítimo del Organizador en garantizar la transparencia, seguridad y correcto desarrollo de la promoción.

Los datos podrán ser comunicados, cuando resulte necesario, a proveedores de servicios logísticos, proveedores del hotel o experiencia, asesores fiscales o contables, entidades colaboradoras necesarias para la gestión del premio y Administraciones Públicas competentes, especialmente cuando exista obligación legal o tributaria.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para gestionar la promoción, entregar el premio y atender posibles incidencias. Posteriormente, podrán mantenerse debidamente bloqueados durante los plazos de prescripción de las obligaciones legales, fiscales o de posibles responsabilidades que resulten aplicables.

Los interesados podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad, cuando procedan, mediante comunicación dirigida a **atencionalcliente@bestdiet.es**, indicando la referencia "Sorteo Bestdiet Sport".

13. Publicación del ganador

Con la finalidad de comunicar el resultado de la promoción y garantizar la transparencia del sorteo, el Organizador podrá publicar el nombre de usuario de Instagram del ganador y, en su caso, de los suplentes, en sus perfiles oficiales, stories, publicaciones o comentarios relacionados con la promoción.

No se publicarán datos identificativos adicionales como DNI/NIE, domicilio, teléfono, correo electrónico o datos fiscales.

14. Desvinculación respecto de Instagram

La presente promoción no está patrocinada, avalada, administrada ni asociada en modo alguno a Instagram ni a Meta.

Los participantes reconocen que proporcionan su información al Organizador y no a Instagram.

Mediante su participación, cada participante exonera completamente a Instagram y Meta de cualquier responsabilidad derivada de la organización, desarrollo, gestión, participación, selección del ganador, entrega o disfrute del premio.

El Organizador será el único responsable de la gestión de la promoción frente a los participantes, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieran corresponder a terceros proveedores por los servicios efectivamente prestados.

15. Responsabilidad del organizador

El Organizador no será responsable de las incidencias, errores, interrupciones, suspensiones, fallos técnicos, caídas de servicio, restricciones de acceso, problemas de conectividad, eliminaciones de contenido, bloqueos de cuenta, cambios de funcionamiento de Instagram o cualquier otra circunstancia imputable a la plataforma, a terceros o al propio participante que impida o dificulte la participación en la promoción.

El Organizador tampoco será responsable de la imposibilidad de contactar con el ganador cuando esta derive de errores en el perfil del participante, configuración de privacidad, mensajes filtrados, cuenta inactiva, cuenta bloqueada, cambio de usuario, eliminación del comentario, eliminación de la cuenta o cualquier otra circunstancia no imputable al Organizador.

En relación con el hotel y la experiencia incluidos en el premio, el Organizador no responderá de incumplimientos, cancelaciones, modificaciones, daños, retrasos, accidentes, incidencias, restricciones o limitaciones imputables al proveedor del servicio, al ganador, al acompañante o a causas de fuerza mayor, sin perjuicio de las gestiones razonables que pueda realizar para facilitar el disfrute del premio conforme a estas bases.

16. Fraude, uso abusivo y exclusión

El Organizador se reserva el derecho a excluir de la promoción a cualquier participante que incumpla las presentes bases, manipule o intente manipular el proceso de participación, utilice perfiles falsos, duplicados o automatizados, emplee bots, sistemas de participación masiva, prácticas fraudulentas o cualquier otro mecanismo que altere el normal desarrollo de la promoción.

También podrá excluirse cualquier participación que incluya comentarios ofensivos, ilícitos, discriminatorios, violentos, denigratorios, contrarios a la buena fe, a la imagen del Organizador o de terceros.

La exclusión de una participación no generará derecho a indemnización, compensación o reclamación alguna frente al Organizador.

17. Modificación, suspensión o cancelación de la promoción

El Organizador se reserva el derecho a modificar, suspender, prorrogar o cancelar la promoción cuando concurren causas justificadas, técnicas, legales, operativas, de seguridad, fuerza mayor o ajenas a su control que impidan su desarrollo en condiciones normales.

Cualquier modificación relevante será comunicada, en la medida de lo posible, a través de los mismos canales en los que se haya difundido la promoción.

Las modificaciones no podrán perjudicar de forma injustificada los derechos adquiridos por los participantes válidamente inscritos con anterioridad, salvo que resulten necesarias por imperativo legal, técnico, de seguridad o de fuerza mayor.

18. Propiedad intelectual, signos distintivos e imagen de marca

La participación en la promoción no confiere a los participantes derecho alguno sobre las marcas, nombres comerciales, logotipos, contenidos, imágenes, vídeos, productos, diseños o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual o industrial titularidad del Organizador, de Bestdiet Sport, del grupo Best Medical o de terceros.

Los participantes no podrán utilizar dichos signos distintivos o contenidos con fines comerciales, promocionales o distintos de la mera participación en la promoción, salvo autorización previa y expresa del titular correspondiente.

19. Colaboradores y comunicaciones comerciales

La promoción podrá ser difundida por colaboradores, prescriptores, creadores de contenido o perfiles vinculados a la acción promocional.

Cuando dicha difusión tenga naturaleza publicitaria o comercial, deberá identificarse de forma clara y suficiente conforme a la normativa aplicable y a los códigos de conducta que resulten exigibles.

Las publicaciones realizadas por colaboradores deberán respetar las presentes bases, la normativa publicitaria, la normativa de consumidores y usuarios, la normativa de protección de datos y las condiciones de uso de Instagram.

20. Legislación aplicable y jurisdicción

Las presentes bases legales se regirán e interpretarán conforme a la legislación española.

Para cualquier controversia, reclamación o discrepancia que pudiera derivarse de la interpretación, validez, ejecución o cumplimiento de estas bases, las partes se someten a los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Sevilla, salvo que resulte de aplicación una norma imperativa que establezca otro fuero competente.

En particular, cuando el participante tenga la condición de consumidor o usuario, se estará a lo dispuesto en la normativa imperativa que resulte aplicable en materia de consumidores y usuarios.

En prueba de conformidad, el Organizador aprueba las presentes bases legales en la fecha de su publicación.

Nueva Dietética S.L.